



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Toluca de Lerdo, a diecisiete de noviembre de 2017**  
**Oficio Número: UT/348/2017**  
**Solicitud de Información: 00241/CODHEM/IP/2017**

### **C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00241/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día siete de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita: ***"Número de quejas recibidas del 1 de diciembre de 2012 a la fecha en contra de prestadores de servicios de salud por esterilización forzada a mujeres, con motivo de atención ginecológica y/o obstétrica. Desagregar por: Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad, edad de las mujeres. Dependencia responsable. De ese número de quejas ¿cuántas terminaron por conciliación y cuántas mediante recomendación? Desagregar por: Número de recomendaciones emitidas. Número de recomendaciones aceptadas."*** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: ***"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"***. Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y la se dio a la tarea de generar la información solicitada, siendo la siguiente:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

### a) Discapacidad

El Sistema Integral de Quejas de esta defensoría de habitantes, no cuenta con un campo específico en el cual se capture, si tiene o no "discapacidad" o algún dato que haga referencia al campo antes mencionado, por lo que no es técnicamente viable contar con esta información.

### b) Hablante de lengua indígena

El Sistema Integral de Quejas de esta defensoría de habitantes, no cuenta con un campo específico en el cual se capture, si habla o no una "lengua Indígena" o algún dato que haga referencia al campo antes mencionado, por lo que no es técnicamente viable contar con esta información.

### c) Nacionalidad

NACIONALIDAD	Del 01 de Diciembre de 2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
MEXICANA	0	0	1	0	0	0	1

### d) Edad de las mujeres

EDAD	Del 01 de Diciembre de 2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
26	0	0	1	0	0	0	1

### e) Dependencia responsable

AUTORIDAD RESPONSABLE	Del 01 de Diciembre de 2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO	0	0	1	0	0	0	1

### f) cuántas terminaron por conciliación y cuántas mediante recomendación

MOTIVO DE CONCLUSIÓN	Del 01 de Diciembre de 2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
POR HABERSE DICTADO LA RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE	0	0	0	0	0	1	1
HABERSE SOLUCIONADO LA QUEJA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	0	0	0	0	0	0	0



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Nota: Se realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Quejas (SIQ) de esta Comisión, dando como resultado una queja del año 2014, relacionada con los criterios establecidos en su solicitud de información, siendo esta procedente, de la cual derivo la recomendación 2/2017 emitida por esta Comisión, misma que puede ser consultada en la página de la Comisión en: <http://codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/> en el apartado de Recomendaciones.

### g) Número de recomendaciones aceptadas

RECOMENDACIONES	Del 01 de Diciembre de 2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
ACEPTADAS	0	0	0	0	0	1	1

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida

Atentamente

**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
Titular de la Unidad de Transparencia

